



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN No. 0311
(14 de Marzo de 2022)

Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de Nariño.

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1562 de 2012 establece la obligatoriedad de establecer en las Instituciones un sistema de Gestión de Salud en el Trabajo.

Que el Decreto 614 de 1984 hace referencia a la conformación del Comité Paritario de Salud Ocupacional, estructura y Funciones.

Que la Resolución No. 2013 de 6 de junio de 1986 reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.

Que la Resolución ibídem establece en su artículo 2 que el Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así:

- De 10 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes.
- De 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes.
- De 500 a 999 trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes.
- De 1000 o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes.

Que en consecuencia el respectivo Comité de la Universidad de Nariño, deberá estar integrado, según el número de sus trabajadores por cuatro representantes por cada una de las partes.

Que conforme a la normatividad vigente se hace necesario que el representante legal de la Universidad de Nariño nombre cuatro representantes y al Presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el día tres (3) de marzo de 2022 se realizó el proceso de elección de los representantes al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de Nariño por parte de los trabajadores.

Que en virtud de lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. Designar como miembros al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de Nariño por parte del empleador a:

- MARIA CRISTINA ARTEAGA BENAVIDES, identificada con cedula de ciudadanía No. 30402075, Profesional adscrita a CESUN.
- PAOLA CRISTINA DE LOS RIOS GUTIERREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 59828690, Directora de Administración del Riesgo.
- FRANCISCO JAVIER TORRES MARTÍNEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 12967236, Director Sistema de Autoevaluación, Acreditación y Certificación.
- ELIZABETH CABRERA RAMOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 30740550, Jefe Sección de Talento Humano.

PARAGRAFO: Cada uno de los representantes designados por parte de la Universidad de Nariño serán responsables de garantizar su presencia

en todas las sesiones y actividades programadas por el COPASST o designar un suplente con capacidad de decisión.

ARTICULO 2°. Serán miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de Nariño los elegidos por voto de los trabajadores de la Institución el día tres (3) de marzo de 2022, según acta de escrutinio de la misma fecha, ellos son:

- CLAUDIA PATRICIA VIVEROS GÓMEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 36751294.
- MICHAEL STEVEN CORTÉS PORTILLA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1112491361.
- JAIME FABIÁN QUINTANA, identificado con cedula de ciudadanía No. 12978235
- ARLON ADOLFO GÓMEZ BARCO, identificado con cedula de ciudadanía No. 12750465.

PARAGRAFO: Cada uno de los representantes de los trabajadores electos por voto popular serán responsables de garantizar su presencia en todas las sesiones y actividades programadas por el COPASST o designar un suplente con capacidad de decisión.

ARTICULO 3°. Designar como Presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de Nariño a: MARIA CRISTINA ARTEAGA BENAVIDES, identificada con cedula de ciudadanía No. 30402075, Profesional adscrita a CESUN.

ARTICULO 4°. Los Representantes al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de Nariño son elegidos por un periodo de dos años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de marzo de 2022.



JORGE FERNANDO NAVIA ESTRADA
RECTOR (E)



Revisó: ELIZABETH CABRERA RAMOS- JEFE DRH 
Proyectó: JUAN CARLOS GUERRERO ERASO - ABOGADO DRH 